

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 29 de diciembre de 2021, se reunieron bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña María José Calvo Meca, los Concejales doña Laura Ojer San Vicente, don Asier Martínez Sanz de Galdeano, don Javier Sanz de Galdeano Echávarri, don Donato Castrillo Herrero, doña María Rosa Muñoz Abascal, doña Laura Vicuña Sanz de Galdeano y don José María Ocáriz Basarte, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión ordinaria y siendo las 11:00 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, la señora Alcaldesa declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 SEPTIEMBRE DE 2021 Y CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ANTERIOR ENTREGA.

Se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2021, que en forma ordinaria fue entregada a los concurrentes y es firmada sin objeciones.

A continuación se informa de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía comprendidas entre la 119/2021, de 30 de septiembre y la 142/2021, de 15 de septiembre de 2021; quedan enterados.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA Y LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS PARA FACILITAR LA CONSTITUCIÓN DE LAS PAREJAS ESTABLES Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE LA COMUNIDAD FORAL.

El Departamento de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos han firmado un Convenio Marco de Colaboración para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral.

Dicho convenio posibilita la formalización y extinción de parejas estables ante la persona encargada de la secretaría municipal, así como la remisión de los actos inscribibles al Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral.

El Ayuntamiento de Villatuerta está interesado en que este servicio se pueda prestar para los vecinos y vecinas de su localidad.

En consecuencia, por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Adherirse al Convenio Marco de Colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la Federación Navarra de Municipios

para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de la Comunidad foral.

2. Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia (registro.parejas.estables@navarra.es) y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (fnmc@fnmc.es).

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PROMOVIDO POR “RENOLIT S.A.” PARA LA PARCELA 2309 DEL POLÍGONO 1 SECTOR “C” DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN MIGUEL DE VILLATUERTA.

Por Resolución de Alcaldía número 127/2021, de 21 de octubre de 2021, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana para la parcela 2309 del polígono 1 sector “C” del polígono industrial San Miguel de Villatuerta, ocupado por la empresa RENOLIT S.A.

Previamente el expediente fue sometido a un proceso de participación ciudadana conforme al artículo 7 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TRLFOTU).

De conformidad con lo establecido en el artículo 72.1.a) del TRLFOTU, dicho PEAU permaneció expuesto al público por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Navarra número 253, de 4 de noviembre de 2021, Diario de Noticias de 26 de octubre de 2021 y Diario de Navarra de 27 de octubre de 2021, sin que fueran presentadas reclamaciones ni sugerencias contra dicho PEAU.

En coherencia con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 79 del TRLFOTU; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana para la parcela 2309 del polígono 1 sector “C” del polígono industrial San Miguel de Villatuerta, ocupado por la empresa RENOLIT S.A.
2. El acuerdo de aprobación definitiva, así como la regulación que establece, se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.
3. Practicar liquidación de la tasa de 400,00 euros establecida en el Epígrafe 7 de la Ordenanza Reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos y de 624,36 euros correspondientes al costo de publicación del anuncio correspondiente en la prensa diaria de la Comunidad Foral, conforme a lo previsto en el Epígrafe 5 de la misma Ordenanza, cantidades que deberá hacer efectivas dentro del plazo de los treinta días hábiles, contados desde la notificación de la presente, en la cuenta que este Ayuntamiento posee Caja Rural de Navarra, ES3830080079960703276220 - SWIFT-BIC: BCOEESMM008.
4. Dar traslado del acuerdo precedente a los promotores y al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, al que se remitirá un ejemplar del documento aprobado definitivamente.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES LOCALES, ALUMNOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y PROGRAMA DE ATENCIONES SOCIALES 0,7%.

Con relación a la partida 1-23900-48200 denominada "PROGRAMAS DE ATENCIONES SOCIALES 0,7%" del Presupuesto de 2021 se informa que se han presentado los siguientes Proyectos:

FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE NAVARRA para la captación recogida y distribución de alimentos.

ALBOAN presenta el Proyecto denominado Mujeres Indígenas de Ixcán (Fortalecimiento de sus derechos y cuidado de su territorio)

ANARASD presenta el Proyecto denominado "Intervención en Salud para la Población Refugiada Saharaui.

EL SALVADOR ELKARTASUNA presenta el Proyecto de Gestión hídrica municipal y comunitaria resiliente, equitativa y sostenible con participación activa de las mujeres en Cinquera y Tejutepeque.

La señora Alcaldesa propone asignar las siguientes cantidades con cargo al saldo existente en la Partida "Programas de atenciones sociales 0,7%" 1-23900-48200:

EMPRESAS	IMPORTE
BANCO ALIMENTOS DE NAVARRA	2.000,00
ALBOAN	2.000,00
EL SALVADOR ELKARTASUNA	1.000,00
ANARASD	1.000,00
TOTAL 0,7% PRESUPUESTO	6.000,00

Analizados dichos proyectos; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Conceder las subvenciones señaladas en la propuesta de Alcaldía.

Vistas las solicitudes de subvención para el año 2022, presentadas por las asociaciones locales en los plazos establecidos en la ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 de la "Ordenanza de las Bases reguladoras de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y sociales"; por unanimidad.

SE ACUERDA:

1. Conceder una subvención de 508,65 euros a la Asociación de padres y madres del Colegio San Veremundo, abonándose directamente 406,92 euros y los 101,73 euros restantes previa justificación de los gastos realizados.
2. Conceder una subvención de 5.620,00 euros a la Asociación de Jubilados San Veremundo, abonándose directamente 4.496,00 euros y los 1.124,00 euros restantes previa justificación de los gastos realizados.

3. Conceder una subvención de 2.200,00 euros a la Asociación socio cultural Iranzu, abonándose directamente 1.760,00 euros y los 440,00 euros restantes previa justificación de los gastos realizados.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de ayudas en materia de estudios de música, analizadas las solicitudes presentadas por los interesados se ha confeccionado una tabla en Excel donde se establecen las subvenciones que les corresponderían por los estudios que realizan.

Considerando lo anterior; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Conceder a los petitionarios de las subvenciones consignadas en la tabla que consta en el Anexo al presente acuerdo.

**ANEXO
SUBVENCIÓN MUSICA 2022**

NOMBRE	SOLFEO	INSTRUMENTO	IMPORTE INSTRUM	TOTALES	SUBVENCIÓN
IBAÑEZ ESANDI IKER	2º curso	2º PERCUSIÓN	801,90	801,90	160,38
IBAÑEZ ESANDI DAVID	4º curso	4º SAXOFON	801,90	801,90	160,38
ROITEGUI TABAR IMANOL	4º curso	4º TROMPETA	801,90	801,90	160,38
ROITEGUI TABAR HODEI	2º curso	2º TROMBON	801,90	801,90	160,38
ECHAGARAY FRANCISCO AIMAR	3º curso	3º TAMBOR	801,90	801,90	160,38
RUIZ AZPILICUETA MENDIA	2º curso	2º SAXOFON	801,90	801,90	160,38
RUIZ AZPILICUETA MARTIN	3º curso	3º SAXOFON	801,90	801,90	160,38
PERAL ZUDAIRE ANDER	2º curso	2º TROMPETA	801,90	801,90	160,38
PERAL ZUDAIRE JON	4º INICIACIÓN	INICIACION	246,60	246,60	49,32
GARCIA ECHAVE OIHAN	4º curso	4º FAGOT	801,90	801,90	160,38
MARTINEZ CALVO, ALAN	2 INICIACION		246,60	246,60	49,32
TOTAL			7.710,30	7.710,30	1.542,06

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la señora Presidenta, de conformidad con preceptuado en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, propone abordar en la presente sesión el debate y votación de los asuntos siguientes, que no figura en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria, pero que es urgente abordar en la presente sesión.

Previo debate sobre el particular; por unanimidad, se acuerda declarar la urgencia para abordar dichos asuntos en la presente sesión.

DECLARACIÓN COMO PARCELA SOBRENTE DE LA VÍA PÚBLICA UN TERRENO EXISTENTE ENTRE RENOLIT Y NELATREB, S.L.

En la tramitación del Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) en el ámbito del suelo urbano industrial (UI-1 Y S-4) promovido, de oficio, por el Ayuntamiento, "RENOLIT HISPANIA, S.A." presentó una alegación para que se autoricen usos privados en la Parcela catastral 1827 del Polígono 1.

La citada mercantil ha trasladado la conveniencia de disponer de esa finca para el funcionamiento de su actividad por haber adquirido parte de la parcela 1826 de NELATREB, S.L.

Su calificación actual como vía pública, carece de sentido, porque no conduce a ningún sitio y se encuentra sin asfaltar. El único objeto que pretendería su calificación como vía pública sería salvaguardar la servidumbre de gasoducto que la atraviesa, servidumbre que debe conservarse inalterada aunque dicha parcela sea privatizada.

Conforme a lo señalado en los artículos 102 y 103 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, y el 10 y 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (RBELN), *se entiende por parcelas sobrantes las que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento no fueren susceptibles de uso adecuado, señalándose a continuación que la calificación de un terreno como parcela sobrante requiere expediente de calificación jurídica, en el que se acredite su oportunidad y legalidad. El expediente deberá ser resuelto por el Pleno, previa información pública, por plazo de un mes. Si la alteración de la calificación jurídica se refiere a bienes de dominio público el acuerdo habrá de adoptarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

Los artículos 134 de la LFAL y 128 del RBELN señalan que puede acordarse excepcionalmente la enajenación directa de las parcelas sobrantes de la vía pública que se vendan al propietario o propietarios colindantes, estableciendo que si fueren varios los propietarios colindantes, la enajenación se hará de forma que las parcelas resultantes se ajusten al más racional criterio de ordenación del suelo, según dictamen técnico.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad, que implica el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación señalado en párrafos precedentes,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la calificación de la Parcela catastral 1827 del Polígono 1 como sobrante de la vía pública, para ser enajenada a Renolit Hispania, S.A.
2. Someter el expediente a información pública, previo anuncio que será insertado en el BON, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Web Municipal.
3. De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la declaración de dicha parcela como sobrante de la vía pública.

4. Trasladar el presente acuerdo a los propietarios de las parcelas colindantes.

DECLARACIÓN COMO PARCELA SOBRANTE DE LA VÍA PÚBLICA UN TERRENO EXISTENTE ENTRE RENOLIT Y NELATREB, S.L.

Por la señora Alcaldesa se da cuenta de la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO, aprobada por la Resolución 282E/2021, de 30 de noviembre, de la Directora General Recursos Educativos.

Considerando la necesidad de acometer obras de *Reforma de baños de planta baja y planta primera en el Colegio Público San Veremundo*, propiedad del Ayuntamiento de Villatuerta.

Contando con el informe favorable de la Dirección del Centro Escolar objeto de las obras.

Vista la memoria técnica valorada redactada al efecto.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar la memoria técnica valorada correspondiente a la ejecución de obras en el Colegio Público San Veremundo de Villatuerta, consistentes en la reforma de baños de planta baja y planta primera, cuya inversión total asciende a 99.628,27 euros.
2. Solicitar a la Dirección General de Recursos Educativos del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra la subvención que corresponda al Ayuntamiento de Villatuerta por la ejecución de las obras contenidas en la expresada memoria.
3. Asumir los posteriores gastos de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones escolares objeto de subvención.
4. Asumir los gastos derivados de los posibles traslados de los usuarios naturales de los centros afectados (Profesores y Alumnos) a locales provisionales en tanto en cuanto puedan durar las obras, si fuera preciso.
5. Asumir el compromiso de que en caso de resultar adjudicatarios de la subvención solicitada, se realizará la dotación económica suficiente en los presupuestos municipales para afrontar el coste total de la obra objeto de subvención.
6. Declarar que la obra se realizará con cargo al presupuesto ordinario del Ayuntamiento sin solicitarse otras ayudas que las que se solicitan al Departamento de Educación.

PUNTO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Nadie hace uso de la palabra en el turno abierto por la señora Alcaldesa.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:45 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.